



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 014-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 13 ENE, 2025

VISTOS:

El Informe N° 000581-2024-G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 30 de diciembre del 2024; el Proveído N° 009031-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Oficio N° 00043-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe N° 000425-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 20 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 163° que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el sistema de defensa nacional la Defensa Nacional es integral y permanente. La defensa nacional es integral y permanente; se desarrolla en los ámbitos internos y externos;

El numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, prescribe que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

El artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia; a su vez, el artículo 2 del referido reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, en su inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del acápite V, establece que el Plan de Contingencia Nacional (PCN) es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI con la participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio;

Ahora bien, el Director Encargado de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, mediante Informe N° 000425-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY de fecha 20 de diciembre del 2024, da a conocer al Director





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **014** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud, que con el objeto de fortalecer la organización de la Dirección Regional de Salud Amazonas para enfrentar los efectos de lluvias intensas 2024 -2025, articulando intervenciones de nivel regional con el nivel provincial y local; asimismo reducir los daños a la salud y establecimiento de salud en zonas de riesgo es que solicita la aprobación del "Plan de la Dirección Regional de Salud Amazonas frente a los Efectos de Lluvias Intensas, Inundaciones y Movimientos en Masa 2024 – 2025" mediante acto resolutorio, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y salud de las personas ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efectos de lluvias intensas; es por ello que el Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de la Salud con Oficio N° 00043-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS de fecha 20 de diciembre del 2024 hace llega el plan antes mencionado al Director Regional para su aprobación mediante acto resolutorio;

La Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 000581-2024-G.R.AMAZONAS/OEDP de fecha 30 de diciembre del 2024, informa a la Directora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Entidad, respecto a la validación del plan de contingencia de la Dirección Regional de Salud Amazonas frente a los efectos de lluvias intensas, inundaciones y movimientos de masa 2024 – 2025, concluyendo "De la revisión del módulo de programación multianual 2025-2027, informa que **existen recursos programados para el año 2025 en la genérica 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**";

De acuerdo a los documentos y normas legales mencionadas en los párrafos que anteceden, el Director Regional de Salud Amazonas, con Proveído N°009031-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 20 de diciembre del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento técnico denominado: "**PLAN DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA 2024-2025**", el mismo que a folios sesenta (60) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Amazonas la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación del presente documento técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DPCED/DIRESA
DEPGS/DIRESA
Archivo
YSD/D.G.DIRESA
MRVV/D(e).OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SARRAVIA DIAZ
C.M.P. N° 51208
DIRECTOR REGIONAL